

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 16 de Febrero de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 13.133

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros con la edición requerida.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por suscripción y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — **Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar cobrado.**

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₺ 60.—	₺ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 120.—	₺ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₺ 120.—	₺ 0,50
—Avisos Comerciales	₺ 180.—	₺ 0,50
—Avisos Administrativos	₺ 120.—	₺ 0,50
—Edicto de Mina	₺ 120.—	₺ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₺ 80.—	₺ 0,50
—Edicto Judicial	₺ 60.—	₺ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₺ 120.—	₺ 0,50
—Remates Varios	₺ 100.—	₺ 0,50
—Posesión Veinteñal	₺ 180.—	₺ 0,50
—Edictos Sucesorios	₺ 60.—	₺ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₺ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₺ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₺ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₺ 700.—
—Semestral	₺ 400.—
—Trimestral	₺ 250.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₺ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₺ 10.—
—Atrasado más de 1 año	₺ 25.—
—Separata	₺ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 158 del 26-1-89 — Sobreasignación por destino. Prorrógase vigencia decretos 1052/88 y 1053/88	459
M.E. Nº 166 del 27-1-89 — Estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Minería. Aprobación	459
M.E. Nº 167 del 27-1-89 — Ley Impositiva, Ley 5524. Fíjense los valores para los productos forestales	464

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 155 del 26-1-89 — Pago de facturas a la firma Dagún Deportes, por la provisión de equipos deportivos a diversas entidades	465
M.E. Nº 156 del 26-1-89 — Afectación de profesional a la Dirección General de Comercio Provincial	465

	Pág.
S.G.G. Nº 157 del 26-1-89 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a personal afectado a la Direc. Gral. de Ceremonial y Audiencias ...	465
S.G.G. Nº 159 del 26-1-89 — Régimen de trabajo autorizado a personal de la Subsecretaría de Area de Frontera. Rectificación decreto 2463/88 ..	465
M.S.P. Nº 160 del 26-1-89 — Afectación de personal a la Cámara de Diputados	465
M.B.S. Nº 162 del 27-1-89 — Asignación a favor del Ministerio de Bienestar Social. Decreto 937/88. Prorrógase e incrementase	465
M.B.S. Nº 165 del 27-1-89 — Lic. Púb. Nº 6 p/Adq. diversos elementos con destino a la Direc. General de Promoción Social y a la Secretaría de Estado de Seguridad Social	465
M.E. Nº 168 del 27-1-89 — Recházase recurso jerárquico interpuesto por personal de la Administración General de Arquitectura, en contra Resoluciones Nros. 565/87 y 192/88	465
M.E. Nº 169 del 27-1-89 — Reestructuración en el Presupuesto 1988. Refuerzo partidas del Ministerio de Educación	465
M.E. Nº 171 del 27-1-89 — Reestructuración Presupuesto 1988. Refuerzo partida en el Tribunal de Cuentas de la Provincia	467
M.E. Nº 172 del 27-1-89 — Donación de plantines de eucaliptus a favor de la Administración Provincial del P.A.N.	467
M.E. Nº 173 del 27-1-89 — Donación de plantines de eucaliptus a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen!	468
M.E. Nº 174 del 27-1-89 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables	468
M.E. Nº 175 del 27-1-89 — Reconocimiento de servicios prestados por personal de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	468

EDICTO DE MINA

Nº 70723 — Felipe Alfonso Vaquera	468
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 70984 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 11/89	468
Nº 70971 — Gas del Estado. Nº 11004.	468
Nº 70967 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00019/89.	468
Nº 70959 — Consejo General de Educación. Nº 02/89.	469
Nº 70942 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00018/89	469
Nº 70941 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 0010/89	469
Nº 70940 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 0009/89	469
Nº 70869 — Y.P.F., Administración Norte, Vespucio. Nº 0017/89.	469
Nº 70856 — Y.P.F. - Administración Norte - Vespucio - Nº 0012/89	469
Nº 70838 — Y.P.F., Administración Norte, Vespucio. Nº 60-OS-1937/88.	469
Nº 70802 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 1939/89	469
Nº 70801 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 1940/89	470
Nº 70800 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 7/89	470
Nº 70784 — Y.P.F., Administración Norte, Vespucio. Nº 0011/89.	470
Nº 70901 — Y.P.F., Administración Norte, Vespucio. Nº 00015/89.	470

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 70946 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/119/89.	470
Nº 70945 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/129/89.	470
Nº 70944 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/012/89.	470

CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS

Nº 70983 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70982 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70981 — Y.P.F., Administración del Norte.	471

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 70980 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70979 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70978 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70977 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70976 — Y.P.F., Administración del Norte.	471
Nº 70975 — Y.P.F., Administración del Norte.	472
Nº 70973 — Y.P.F., Administración del Norte.	472

Sección JUDICIAL.

Pág.

SUCESORIOS

Nº 70970 — Flores, Julio. Expte. Nº A-78.048/86.	472
Nº 70934 — Almaraz Octavio José - Expte. Nº A-92.059/88	472
Nº 70916 — Apaza, Ermojes Carlos - Expte. Nº A-92.765/88	472

REMATES JUDICIALES

Nº 70986 — Por Julio Tejada. Juicio. Expte. Nº A-86.730/87.	472
Nº 70955 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº A-77.732/86.	473

EDICTO JUDICIAL

Nº 70969 — López, Sandra Mabel y Ferreyra, Flavio Enrique.	473
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 70974 — Club Social Valle de Lerma. Para el día 27-2-89.	473
Nº 70972 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 27-2-89.	473

RECAUDACION

Nº 70985 — Del día 15-2-89.	474
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de enero de 1989

DECRETO Nº 158**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 02-001422/88

VISTO los Decretos Nºs. 1052/88 y 1053/88;
y,**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial ratificar sus términos y prorrogar la vigencia de los mismos, por significar un acto de estricta justicia social por el refuerzo salarial que representa la "Sobreasignación por Destino", por ser una parte sustancial de los ingresos que percibe el personal que se desempeña en la Secretaría de Estado de Casa de Salta en Capital Federal;

Que, en consecuencia, se torna indispensable la ampliación, en cuanto al tiempo de duración, de dichos instrumentos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1989 la vigencia de los Decretos Nºs. 1052/88 y 1053/88 y convalidase el tenor de los mismos por los motivos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CANTO (I) - Vorano (I) - Gareca (I)

Salta, 27 de Enero de 1989

DECRETO Nº 166**Ministerio de Economía**

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Minería según Expte. Nº 15-11.257/87; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado en dependencias de la Dirección General de Minería, surgen nuevas formas de Organización que responden objetivamente a las funciones que debe cumplimentar el Organismo.

Que la propuesta de modificación de estructuras, misiones y funciones, fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras.

Que la aprobación del Cuadro de Cargos debe implementarse con encuadre en lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto Nº 107/87 y en el artículo 11 de la Ley 6434, mediante reestructuración presupuestaria de cargos vacantes, disponibles del personal incorporado por Decreto Nº 1886/86, (de acuerdo a lo informado por Contaduría a fs. 36);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Anexo XIII del Decreto Nº 586/79.

Art. 2º — Apruébase las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Minería que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Los mayores costos que implique la presente modificación estructural serán habilitados presupuestariamente con afectación a la provisión contemplada en el Art. 11 de la Ley Nº 6434/87.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I) - Raskovskiy
- Armas - Gareca (I).**

Dirección General de Minería

Misión:

Realizar estudios técnicos relacionados con la planificación, aplicación y control del fomento minero dentro de la Provincia.

Funciones:

- Proyectar planes y programas de Promoción Minera dentro de la Provincia.
- Centralizar todas las iniciativas de distintos sectores, relacionados con planes y programas de promoción y explotación minera.
- Controlar los trabajos de exploración y explotación de minas para que se ejecuten dentro de las normas establecidas, tendientes a explotaciones racionales y conservativas de las reservas mineras.
- Inspeccionar y vigilar las labores mineras y hacer cumplir el Reglamento de Policía minera.
- Prestar asesoramiento a los mineros y asistirlos en los aspectos de la ubicación de Cateos, Minas y Mensuras Mineras.
- Prestar apoyo topográfico y cartográfico a los productores mineros y a todos los trabajos geológicos, mineros, hidrogeológicos, etc. que sean requeridos por otras Direcciones de la Secretaría de Estado.
- Informar de toda solicitud de concesión minera sobre si existe impedimentos o no a su admisión y asesorar en toda cuestión de carácter técnico cuando sea requerida por autoridad competente.
- Requerir la caducidad de las concesiones mineras que hubieren incurrido en ellas.
- Comunicar al Juzgado de Minas sobre las concesiones mineras en condiciones de remate.
- Velar por el cumplimiento de todo acuerdo que, en materia minera, haya suscripto la Provincia.

Departamento Control Minero

Misión:

Proyectar, proponer y asesorar a la Superioridad y a los Productores y Concesionarios Mineros, respecto a la Aplicación del Código de Minería y Leyes Mineras vigentes. Asesorar y colaborar con el Juzgado de Minas.

—Dirigir, coordinar y controlar toda la tramitación de los expedientes mineros.

—Proponer y elaborar los informes, directivas y providencias que resulten procedentes para el cumplimiento de las funciones inherentes al área.

—Fiscalizar el cumplimiento de lo reglamentado en el Código de Minería.

—Fijar las condiciones generales y particulares para la concesión y explotación de las sustancias minerales de tercera categoría y la de Establecimientos fijos.

—Participar en las Reuniones Interprovinciales que sobre el tratamiento y aplicación de las leyes vigentes se efectúen.

—Mantener permanentemente, contacto con Instituciones del quehacer minero, Cámara de Minería, Reparticiones Oficiales, Banco Nacional de Desarrollo, Centro de Exploración Minera, Consejo Profesional de Geólogos, etc., con el fin de aunar criterios para el desarrollo de la actividad minera.

—Supervisar la publicación del Padrón Minero y Estadística Minera.

—Vigilar el cumplimiento de los Contratos o Convenios que en materia minera haya suscripto la Provincia.

—Informar permanentemente al Juzgado de Minas, sobre los incumplimientos a lo reglado en los artículos del Código de Minería, referente a Canon Minero, Inversión de Capital y Planes de Reactivación.

—Dictar las normas técnicas para la ejecución de Mensuras Mineras.

División Catastro Minero

Misión:

Organizar el Catastro Minero de la Provincia, llevando actualizado el Registro Gráfico de las Concesiones Mineras.

Funciones:

- Llevar actualizado el registro gráfico de las concesiones mineras y archivo de las muestras legales.
- Conservar y mantener los mosaicos aerofotogramétricos y pares fotográficos.
- Controlar las operaciones de mensuras, deslindes y amojonamientos de las pertinentes mineras, prescriptos en el Código de Minería.
- Actualizar los planos mineros en forma permanente.
- Llevar un duplicado completo de las concesiones mineras y responsable de su archivo.
- Mantener activa comunicación con las dependencias similares de otras Provincias.

Sección Archivo

Misión:

—Recibir, registrar y fichar los escritos y expedientes dirigidos o iniciados por el Departamento.

Funciones:

- Reunir y conservar debidamente ordenada la documentación del Departamento.
- Informar a los concesionarios mineros acerca de la tramitación dada a sus respectivos expedientes.

- Elaborar periódicamente con destino a nivel superior, informes parciales o totales relativos a los expedientes en trámite.
- Confeccionar y actualizar los duplicados de los expedientes mineros (Minas, Cateos, Canteras y Servidumbres).
- Supervisar y controlar las transcripciones encargadas a la sección.

Sección Dibujo y Cartografía

Misión:

- Recopilar y procesar toda la cartografía disponible de la Provincia.

Funciones:

- Confeccionar y actualizar los Planos de Registro.
- Interpretar y dibujar sobre telas transparentes o papeles especiales los trabajos que la superioridad disponga.
- Confeccionar gráficos y organigramas, croquis, planos geológicos y placas para transparencia.
- Llevar el archivo cronológico de todo el material cartográfico existente.

División Canon y Regalías

Misión:

- Controlar el cumplimiento del pago del Canon Minero y Regalías Mineras por parte de los Productores y Concesionarios Mineros.

Funciones:

- Programar y controlar el cumplimiento de las funciones previstas para su unidad de trabajo.
- Confeccionar las boletas de pagos semestrales por minas, según su categoría y cantidad de pertenencias.
- Controlar e informar sobre la falta de pago de Canon Minero.
- Dirigir la publicación del Padrón Minero.
- Realizar estudios de comercialización de minerales.
- Realizar estadísticas de producción, precio e información de interés para el Inversor y Productor Minero.
- Llevar un registro de Contratos y Convenios de materia minera que realiza la Provincia con instituciones, organismos y Productores Mineros.
- Elaborar información de producción minera por año y tipo de mineral y su valorización.
- Llevar el Registro de Productores Mineros.

División Policía Minera

Misión:

- Ejercer activa vigilancia sobre los Productores Mineros en el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Funciones:

- Supervisar y planificar las inspecciones de Policía Minera.
- Fiscalizar el cumplimiento de las prescripciones del reglamento de Policía Minera.
- Ejercer activa vigilancia sobre la explotación racional de los Recursos Mineros.
- Mantener permanentemente contacto con dependencias similares de otras provincias, a los

efectos de un mejor cumplimiento de las leyes.

- Elaborar reglamentaciones técnicas sobre el desarrollo de los laboreos mineros.
- Coordinar con Ferrocarriles Argentinos el control de los carguíos que en los ramales C.14 y C.15 se efectúan.
- Programar reuniones con los productores y empresas mineras a los fines de mejorar la situación social de los trabajadores mineros.
- Difundir y controlar las normas de seguridad, higiene y sanidad que se deben cumplir en beneficio del obrero minero.

Departamento Ensayos de Minerales y Rocas

Misión:

- Coordinar y concretar metodologías de estudios específicos para minerales y rocas, contribuyendo activamente al desarrollo de la minería provincial.

Funciones:

- Dirigir, programar, planificar y controlar el estricto cumplimiento de las funciones previstas para las unidades de trabajo bajo su dependencia.
- Planificar, dirigir y controlar los distintos ensayos físico-químicos para determinaciones mineralógicas y petrográficas.
- Supervisar y ejecutar estudios mineralógicos de muestras remitidas para su análisis.
- Supervisar los distintos ensayos y análisis que ejecute la dependencia.
- Supervisar y ejecutar estudios calcográficos para las determinaciones de texturas y paragénesis mineralógicas.
- Recopilar técnicas de Ensayos de Minerales y Rocas y de nuevas técnicas para minerales no tradicionales.
- Mantener material bibliográfico actualizado sobre técnicas analíticas para análisis mineralógicos, petrográficos de tratamiento y beneficio y físico-químicos.
- Contribuir al desarrollo de la Minería, participando activamente en los planes y proyectos que la Dirección programe con elaboración de los informes técnicos correspondientes de los yacimientos y similares estudiados.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.
 - Mantener permanentemente contacto con instituciones del medio y laboratorios de otras provincias, y relacionados a la investigación de minerales y rocas.
- Asesorar en los Convenios que la Provincia celebre referente al estudio de minerales y rocas que hacen al recurso minero provincial.

División Mineralogía y Petrografía

Misión:

- Realizar estudios y ensayos macro y microscópicos de minerales y rocas, contribuyendo activamente al desarrollo de la minería provincial.

Funciones:

- Planificar, dirigir, controlar y ejecutar ensayos y determinaciones mineralógicas y petrográficas de muestras varias asociadas a los yaci-

mientos minerales, en apoyo de las necesidades internas y externas del organismo.

- Ejecutar estudios mineralógicos, petrográficos y calcográficos de minerales y rocas.
- Supervisar y ejecutar estudios sedimentológicos para determinaciones granulométricas y de grano suelto.
- Supervisar la preparación de secciones delgadas para estudios petrográficos y de próbetas metalográficas para estudios calcográficos.
- Supervisar y ejecutar ensayos físico-químicos, para determinaciones mineralógicas y petrográficas.
- Controlar, interpretar y redactar informes técnicos de los resultados obtenidos en los distintos estudios mineralógicos, petrográficos, sedimentológicos y calcográficos realizados.
- Estandarizar técnicas de estudios de minerales y rocas comunes y no tradicionales de la provincia de Salta, de interés económico.
- Participar activamente en los planes y proyectos que la Dirección programe, con elaboración de los informes técnicos correspondientes de los yacimientos y similares estudiados.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.
- Velar por el cuidado y correcto funcionamiento del instrumental y material destinado al normal desempeño de las tareas previstas para su unidad de trabajo.
- Mantener muestrarios de rocas y minerales en la Provincia.
- Requerir las necesidades de drogas y bienes de consumo.

División Química

Misión:

- Realizar estudios y ensayos químicos, cualitativos y cuantitativos de minerales, rocas y materiales asociados en los yacimientos minerales, cumpliendo con los requerimientos en la especialidad de los planes, proyectos y convenios, tanto estatales como privados.

Funciones:

- Planificar, dirigir, controlar y ejecutar ensayos y análisis químicos cualitativos y cuantitativos de minerales, rocas y materiales varios, asociados a los yacimientos mineros, en apoyo de las necesidades internas y externas del organismo.
- Recopilar técnicas analíticas y mantener material bibliográfico actualizado para ensayos y análisis químicos de minerales y rocas.
- Velar por el cuidado y correcto funcionamiento del instrumental y material destinados a la ejecución de los ensayos y análisis químicos.
- Informar sobre las necesidades de materiales y drogas para el normal desenvolvimiento de las tareas previstas para su unidad de trabajo.
- Controlar e interpretar, con redacción de informes técnicos, los resultados de los distintos ensayos y análisis químicos realizados.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.
- Estandarizar técnicas para ensayos y análisis químicos de minerales y rocas más comunes de la Provincia, como así también para minerales no tradicionales de interés económico.

División Tratamiento y Beneficio

Misión:

- Realizar estudios y ensayos de tratamiento, beneficio y concentración de minerales, rocas y materiales asociados a los yacimientos minerales, cumpliendo con los requerimientos en la especialidad de los planes, proyectos y convenios, tanto estatales como privados.

Funciones:

- Planificar, dirigir, controlar y ejecutar ensayos y tratamiento de minerales y rocas, tendientes al beneficio de los mismos.
- Determinar metodología específica de tratamiento y beneficio de los minerales y rocas que integran el recurso minero de la Provincia.
- Recopilar técnicas de ensayos de beneficios y mantener material bibliográfico actualizado, sobre metodología de concentración, tradicionales y no tradicionales.
- Velar por el cuidado y correcto funcionamiento del instrumental y materiales destinados a su unidad de trabajo.
- Informar sobre las necesidades de materiales y elementos para el desenvolvimiento de las tareas programadas.
- Redactar e interpretar informes técnicos con elaboración de diagramas de procesamiento.
- Flow Sheff - para minerales y rocas tratados de acuerdo a los requerimientos de los planes y proyectos que la Dirección programe.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.

División Secretaría Administrativa

Misión:

- Centralizar y concretar toda la actividad administrativa que desarrolla la Dirección.

Funciones:

- Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios, referentes a los distintos sectores de la actividad de la Dirección. Asesorar sobre los mismos.
 - Supervisar todas las tareas relativas a la Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
 - Velar por el cumplimiento de la Ley de Contabilidad.
 - Fiscalizar las funciones relativas al Patrimonio de la Dirección.
 - Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.
- Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:
- Recibir, registrar, analizar y/o informar expedientes y actuaciones, dándoles el curso correspondiente.
 - Aplicar las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" fijado para la Administración Pública Provincial.
 - Reunir y archivar toda la documentación que no se utiliza en la consulta inmediata.
 - Facilitar a requerimiento de las Dependencias del Organismo la documentación bajo su custodia.

Relativas a Personal:

- Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y aplicar la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal, de acuerdo al nivel de competencia y normas recibidas.
- Informar a la Sectorial de Personal sobre las novedades de personal para la liquidación de haberes a través de los partes mensuales correspondientes.

Relativas a Patrimonio:

- Cumplir con las normas relativas a Patrimonio (Decreto 7655/72).
- Mantener actualizado el inventario de los bienes del Organismo.
- Practicar controles parciales y totales de la existencia de los bienes.

Relativas a Maestranza:

- Mantener la higiene del edificio y del mobiliario.
- Efectuar tareas de reparto de expedientes fuera del Organismo.
- Atender el servicio de cafetería en el horario preestablecido.

Departamento Geología Económica**Misión:**

Dirigir y ejecutar el levantamiento geológico general de la Provincia y planificar las tareas tendientes a actualizar el Mapa Metalognético de la Provincia con información proveniente del Inventario Minero Anual.

Funciones:

- Programar y ejecutar el inventario minero a fin de completar la información básica necesaria que permita conocer su real potencial.
- Mantener actualizada toda la información Geológica Minera Provincial y Nacional.
- Prestar asesoramiento técnico.
- Supervisar y ejecutar los estudios geológicos económicos de Minas que sean requeridos.
- Recopilar toda la documentación cartográfica topográfica, geológica existente y completar los proyectos.
- Proponer y participar activamente en los planes y proyectos que la Dirección lleve a cabo contribuyendo al desarrollo Minero Provincial.
- Participar en reuniones de carácter económico a nivel oficial, privado, provincial o nacional.

División Geología de Minas**Misión:**

Determinar la economicidad de los yacimientos en base a levantamientos geológicos de detalle, como también supervisar el control geológico de las explotaciones mineras.

Funciones:

- Supervisar y ejecutar el levantamiento Geológico de detalle de los yacimientos mineros que lo requieran.
- Apoyar y asistir técnicamente a los proyectos mineros que requieran estudio Geológicos de

detalle, no contemplados en la Ley de Promoción Minera.

- Recopilar, procesar y ejecutar toda la información geológica básica sobre los distintos distritos mineralizados.
- Efectuar el control geológicos de las explotaciones mineras.
- Planificar y organizar los informes geológicos de acuerdo a modelos preestablecidos y al grado de conocimiento de las áreas estudiadas.
- Seleccionar áreas de interés económico en base a los datos metalogenéticos existentes dentro del territorio provincial.
- Determinar la economicidad de los yacimientos, efectuando las mediciones geológicas de los diversos parámetros en coordinación con la División Exploración y Laboreo Minero.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.

División Carteo Geológico**Misión:**

—Realizar la cartografía básica, mediante levantamiento Geológico Topográfico que sirva como base de los estudios económicos que se efectúen. Brindar todo el apoyo topográfico a otras dependencias del organismo.

Funciones:

- Supervisar y ejecutar las bases cartográficas, geológico-topográficas necesarias para el apoyo técnico de los estudios que se realicen.
- Mantener permanentemente actualizada toda la documentación de base necesaria para la plena asistencia técnica a los proyectos mineros.
- Planificar y ejecutar los levantamientos geológicos-topográficos generales de detalle que sean necesarios, efectuando controles de cierre y tolerancias de las mediciones realizadas.
- Brindar apoyo topográfico a las dependencias del organismo que lo requieran.
- Ejecutar Mensuras Mineras, nivelaciones, replanteo topográfico, ubicaciones y todo requerimiento topográfico efectuado por los concesionarios mineros.

Departamento de Promoción Minera**Misión:**

—Supervisar y ejecutar estudios geológicos-económicos de áreas mineralizadas de la Provincia, de acuerdo a los requerimientos encuadrados en la Ley de Promoción Minera.

Funciones:

- Dirigir, programar, planificar y controlar el cumplimiento de las funciones previstas para su unidad de trabajo en un todo de acuerdo con las pautas de las leyes vigentes de Promoción Minera, contribuyendo al desarrollo de la Minería provincial.
- Supervisar y ejecutar estudios sobre proyectos mineros estatales y privados con especial énfasis en los proyectos privados presentados para acogerse a las leyes de Promoción Minera.
- Programar, supervisar y ejecutar tareas de exploración, que incluyan laboreos mineros, tendientes a la definición del comportamiento y

reservas de los cuerpos mineralizados de interés provincial.

- Prestar colaboración técnica y de asesoramiento a empresarios mineros en la consulta previa y proyectos definitivos.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional y velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes de promoción minera.

División Evaluación de Proyectos

Misión:

- Programar, dirigir y supervisar planes y proyectos mineros estatales y privados, en función de las necesidades de desarrollo que el Recurso Minero Provincial requiera.

Funciones:

- Analizar detalladamente los proyectos mineros, presentados para acogerse a las leyes de promoción minera, a fin de su correcta evaluación.
- Ejecutar estudios de mercado y de costo de acuerdo a las necesidades de los planes y proyectos programados por el organismo.
- Recopilar y llevar archivo de técnicas actualizadas de estudio de evaluación, mercado y costos de los planes y proyectos que el organismo programe, y de las sustancias minerales tradicionales y no tradicionales detectados en la Provincia.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.

División Exploración y Laboreo Minero

Misión:

- Planificar, dirigir, controlar y ejecutar laboreo en distritos mineros que se consideren de interés para encarar una prospección racional.

Funciones:

- Fomentar estudios técnicos en zonas que se vinculan estratigráficamente con los ciclos metalogénicos.
- Supervisar y diagramar los informes técnicos que se elaboren en la unidad de trabajo.
- Requerir las necesidades de materiales y elementos, para el normal desenvolvimiento de la Dependencia.
- Controlar el correcto funcionamiento de las maquinarias, instrumentos y equipos destinados a seguridad de trabajo.
- Prestar asesoramiento técnico en la especialidad profesional.

Sección Perforaciones

Misión:

- Acondicionar maquinarias y elementos accesorios para las perforaciones, a la vez que ejecutar y controlar las mismas con máquinas rotativas y similares.

Funciones:

- Ejecutar y controlar perforaciones con máquinas rotativas y similares.
- Efectuar extracciones de muestras sólidas y líquidas cuando el profesional responsable lo requiera.

- Acondicionar maquinarias y elementos accesorios para las perforaciones, incluyendo cuidado, control y traslado de los testigos y muestras de perforación.
- Velar por el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos destinados a su unidad de trabajo.
- Requerir las necesidades de materiales y equipos para el cumplimiento de tareas.
- Elaborar informes técnicos, con registros diarios de novedades y avance de perforaciones.

CORNEJO - San Millán (I) - Armas - Gareca (I).

Salta, 27 de Enero de 1989.

DECRETO Nº 167

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/14-12.305/83.

VISTO el contenido del Título VIII, artículo 4º de la Ley Impositiva vigente, que establece las alícuotas correspondientes al impuesto a los productos forestales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la norma legal aludida, corresponde determinar los valores comerciales reales de los distintos productos forestales sobre los cuales aplicarán las alícuotas establecidas;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables ha informado los valores a que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense los siguientes valores para los productos forestales enunciados en el Título VIII, artículo 4º de la Ley Nº 5524 vigente, a los efectos de la aplicación de las correspondientes alícuotas:

Productos Forestales	Valores en plaza
Madera en rollo	₳ M3.
Roble	₳ 3.500
Nogal	₳ 1.000
Palo Santo	” 550
Mora	” 840
Quina Blanca	” 690
Cedro	” 2.800
Afata	” 1.500
Quina Colorada	” 1.600
Pacará	” 620
Aliso	” 520
Palo Blanco	” 800
Palo Amarillo	” 730
Cebil	” 850
Tipa Blanca	” 680
Tipa Colorada	” 1.700
Espinillo	” 750
Quebracho Colorado	” 530
Quebracho Blanco	” 520
Algarrobo	” 700
Lapacho	” 1.350
Urundel	” 570
Guayacán	” 510
Mora Amarilla	” 810

Lanza Blanca	„	480
Pino	„	650
Arca	„	500
Ceibo	„	380
Zapallo Caspi	„	380
Lecherón	„	330
Laurel	„	500
Cochucho	„	340
Chañar	„	340
Palo San Antonio	„	400
Virarú	„	470
Sauce	„	470
Visco	„	440
Mato	„	380
Palo Barroso	„	380
Molle	„	380
Palo Bobo	„	340
Mistol	„	360
Alamo	„	490
Otras especies	„	290

Durmientes:

Por cada durmiente de quebracho colorado, cualquier medida, valor promedio por unidad ₳ 110

Cada durmiente de quebracho blanco, de cualquier medida, valor promedio por unidad ₳ 90

Postes:

Por cada poste labrado, hasta 2,20 m. de largo ₳ 30

Por cada poste labrado de 2,21 m. de largo hasta 3 m. de largo ₳ 35

Por cada poste labrado de más de 3 m. de largo ₳ 40

Por cada poste sin labrar ₳ 15

Carbón:

Por cada tonelada ₳ 560

Leña:

Por cada tonelada de leña mezcla o fajina ₳ 90

Por cada tonelada de leña colorada ₳ 150

Travilla o varilla:

Por cada travilla o varilla de cevil lapacho ₳ 520

Por cada travilla o varilla de otras especies ₳ 450

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - San Millán (I.) - Gareca (I.) - Morillo (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 155 - 26-1-89.

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar el pago de las facturas conformadas a la firma Dagún Depor-

tes, por la provisión de equipos deportivos entregados por el citado organismo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

A N E X O'

Factura Nº 002888	A	5.500,00
Factura Nº 000456	₳	3.800,00
Factura Nº 000457	₳	3.800,00
Factura Nº 000443	₳	2.970,00
Factura Nº 002876	₳	3.450,00
Factura Nº 001262	₳	16.800,00
Factura Nº 001541	₳	8.600,00
Factura Nº 002098	₳	7.800,00
Factura Nº 001514	₳	2.900,00
Factura Nº 012878	₳	1.890,00
Factura Nº 003006	₳	3.390,00
Factura Nº 003027	₳	2.980,00
Factura Nº 000306	₳	2.970,00
Factura Nº 000488	₳	4.840,00
Factura Nº 004042	₳	8.600,00
Factura Nº 017123	₳	4.350,00
Factura Nº 001661	₳	1.690,00
Factura Nº 001814	₳	8.950,00
Factura Nº 004043	₳	8.970,00
Factura Nº 020544	₳	1.890,00
Factura Nº 002018	₳	1.534,00
Factura Nº 023083	₳	1.290,00
Factura Nº 011802	₳	16.590,00
Factura Nº 004040	₳	10.640,00
Factura Nº 014293	₳	9.670,00
Factura Nº 000191	₳	14.240,00
Factura Nº 002023	₳	4.400,00
Factura Nº 002020	₳	10.680,00

M. de Economía - Decreto Nº 156 - 26-1-89 - Expediente Nº 11-24.157/88.

Artículo 1º — Autorízase la afectación, a partir del día 1º de setiembre de 1988, del C.P.N. Humberto Becerra, D.N.I. Nº 8.387.497, categoría 22, agente dependiente de la Dirección General de Rentas a la Dirección General de Comercio Provincial, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — El señor Humberto Becerra, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado de la Dirección General de Rentas.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 157 - 26-1-89 - Expediente Nº 101-0750/88.

Artículo 1º — Reconócese el trabajo realizado por el señor Víctor José, categoría 21, afectado de la Municipalidad de Güemes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva, durante el período comprendido entre el día 15 de noviembre y el día 31 de diciembre del año 1988, por el motivo enunciado en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 159 - 26-1-89.

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nro. 2463/88, en lo que hace al régimen de trabajo autorizado al empleado Silvio Héctor Leclerq, D.N.I. Nº 11.020.816, clase 02, categoría 22, agrupamiento político, dependiente de la Subsecretaría de Área de Frontera, el que debe ser cumplido como Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45% durante los meses de noviembre y diciembre de 1988.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Área de Frontera, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 160 - 26-1-89 - Expediente Nº 3620/88 - código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de junio de 1988, autorizase la afectación de la señora Matilde Ríos de Gamboa, legajo Nº 24.915, agrupamiento A, subgrupo I, categoría E, auxiliar administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales a la Cámara de Diputados, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — La señora Matilde Ríos de Gamboa, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 162 - Expte. Nº 9529/88 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1989 y por el término de doce (12) meses, prorrogase e incrementase a la suma de un millón quinientos mil australes (A 1.500.000) mensuales, la asignación dispuesta por decreto Nº 937/88 a favor del Ministerio de Bienestar Social, actualizada de acuerdo al aumento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), tomando como base el índice del mes de diciembre de 1988.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia emitirá el correspondiente libramiento de pago como "Entrega a Cuenta de Presupuesto 1989" y la Tesorería General liquidará semanalmente a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, las sumas autorizadas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 165 - 27-1-89 - Exptes. Nros. 21.189/88, Cód. 69 y 8.421/88, Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6 convocada el 15 de diciembre de 1988, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, para la adquisición de diversos elementos y chapas de cartón, con destino a la Dirección General de Promoción Social y a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, la que se adjudica a las siguientes firmas:

BRASA S.R.L.: Los renglones Nros. 1, 2, 3 al 9; 12 y 16, por la suma de ciento veinticuatro mil ciento veintiocho australes (A 124.128).

RAUL AGUSTIN CORRALES: El renglón Nº 10, por la suma de nueve mil novecientos treinta y seis australes (A 9.936).

CORRALON LAS MALVINAS: Los renglones Nros. 11, 13 y 14, por la suma de cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos australes (A 47.232).

CORRALON AGROMAT S.R.L.: Los renglones Nros. 15, 17 y 18, por la suma de doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres australes c/cuarenta centavos (A 232.243,40).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 03, Dirección General de Promoción Social, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 20, y Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 20, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 168 - 27-1-89 - Exptes. Nros. 28-44.990/85 y Cden. 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y 01-50687/88.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Jimmy Richard Fragola, L.E. Nº 6.111.562, agente de la Administración General de Arquitectura, en contra de las Resoluciones Nros. 565/87 y 192/88 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, y en su mérito, confirmase en todos sus términos las aludidas resoluciones.

Art. 2º — Oportunamente devuélvanse estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para la prosecución del trámite pertinente, conforme a lo indicado a fs. 9 del Expte. Nº 01-50687/88.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Finanzas - Decreto Nº 169 - 27-1-89 - Expte. Nº 47-4.610/88.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la ley Nº 6434, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1988 a efectos de reforzar las partidas que se indican de las Unidades de Organización que se consignan, del Ministerio de Educación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, P. Principal 2, Inversión Financiera - Préstamos A 2.093.000

Reforzar a:

Jurisdicción 4, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo A 30.000
 Partida Principal 3, Servicios A 500.000
 Subtotal A 530.000

Jurisdicción 4, U. de Organización 2, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 15.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 100.000
Subtotal	₳ 115.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 3, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 10.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 90.000
Subtotal	₳ 100.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 30.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 190.000
Subtotal	₳ 220.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 5, Finalidad 5, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 10.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 400.000
Subtotal	₳ 410.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 6, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 50.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 200.000
Subtotal	₳ 250.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 7, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 5.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 80.000
Subtotal	₳ 85.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 8, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 80.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 100.000
Subtotal	₳ 180.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 20.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 20.000
Subtotal	₳ 40.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 20.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 10.000
Subtotal	₳ 30.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes	

de Consumo	₳ 10.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 25.000
Subtotal	₳ 35.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 12, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 15.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 38.000
Subtotal	₳ 53.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 13, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 10.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 20.000
Subtotal	₳ 30.000
Jurisdicción 4, U. de Organización 14, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	₳ 5.000
Partida Principal 3, Servicios	₳ 10.000
Subtotal	₳ 15.000
TOTAL	₳ 2.093.000

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene vigencia al 31-12-88 a los efectos presupuestarios y contables.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Finanzas - Decreto Nº 171 - 27-1-89 - Expte. Nº 81-16.079/88.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la ley Nº 6434, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1988, a efectos de reforzar en la suma de australes ciento veinte mil (₳ 120.000) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 04, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, P. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	₳ 120.000
--	-----------

Reforzar a:

Jurisdicción 7, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2 "Bienes de Consumo"	₳ 60.000
Partida Principal 3 "Servicios"	₳ 60.000

TOTAL

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene vigencia al 30-12-88 a los efectos presupuestarios y contables.

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Decreto Nº 172 - 27-1-89 - Expte. Nº C/14-15687/88 Bis.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a donar a favor de la Administración Provincial del P.

A.N. dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la cantidad de doscientos (200) plantines de pino y ochocientos (800) plantines de eucaliptus-

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Decreto Nº 173 - 27-1-89 - Expte. Nº C/24-04252/88.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a donar a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, la cantidad de dos mil (2000) plantines de eucaliptus, destinados a la construcción de las cortinas rompevientos del Vivero Municipal, parquización del Camping Municipal y Playa de Camiones.

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Decreto Nº 174 - Expte. Nº C/14-15.106/88.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Disposición Nº 38 de fecha 26 de enero de 1988, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, mediante la que se encarga la atención de la Jefatura del Departamento Contralor Forestal del organismo al Ing. Agr. Federico Hernán Mónico.

Art. 2º — Reconócese a favor del referido profesional una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista (20) y la 22 asignada al cargo mayor en jerarquía, del 26 de enero de 1988 y mientras dure su desempeño efectivo en el cargo, con encuadre legal en el Capítulo 1º de la ley Nº 6127, en concordancia con el decreto Nº 312/80.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 14, Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Decreto Nº 175 - 27-1-89 - Expte. Nº C/24-04160/88.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Ministerial Nº 564 de fecha 11 de octubre de 1988, que reconoce los servicios prestados por el chofer de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, señor Marcelo Vázquez, durante el mes de julio del corriente año, con un tope de ochenta (80) horas.

El anexo que forma parte del decreto Nº 166 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 70723

F. Nº 44824

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber los efectos del art. 25 del C. de Minería que Felipe Alfonso Vaquera el 20 de enero de 1988, or expte. Nº 13.196, ha solicitado en el Dpto.

Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el punto denominado Abra de Cóndor se miden 3.000 m. az. 180º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 5.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 3.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 2.200 m. az. 19º30' hasta el punto 4 y finalmente 3.400 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie aproximada de 1.940 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de octubre de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 240.-

e) 3 y 16-2-89

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 70984

F. Nº 4275

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LIC. PUBLICA Nº 11/89 DEL 5º DISTRITO**

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta, Tramo: Río Vaqueros-Límite con Jujuy (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 5.265.279. Depósito de Garantía: A 52.652,79. Precio del Pliego: A 2.200. Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de Propuestas: 3 de marzo de 1989 a las 11.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir lo pliegos. Jorge José Daverio, Por Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 1.800.-

e) 16-1 al 9-3-89

O. P. Nº 70971

F. Nº 4272

**GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 11004**

Objeto (instalación grupo electrógeno y reacondicionamiento de instalaciones eléctricas en Planta Compresora Campo Durán de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel la Católica 939, 1er. Piso, Capital Federal y/o en Administración Salta, sita en calle España Nº 763, Salta, Provincia de Salta.

Valor del pliego: A 30.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel la Católica 936, P. Baja, Capital Federal y/o Administración Salta, España 763, Salta, Provincia de Salta.

Apertura: En Isabel la Católica 936-Pª Baja Capital Federal, y en Administración Salta, España 763 - Salta - Provincia de Salta, Prorrogada para el día 3 de marzo de 1989 a las 09 horas.

Valor al cobro A 240.—

e) 16 y 17-2-89

O. P. Nº 70967

F. Nº 4271

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría**

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUICIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0019/89.

s/ "Adquisición confección dama".

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción ofertas día: 09-03-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día: 10-03-89, horas 9.00.
Valor al cobro ₳ 960.— e) 15 al 27-2-89

O. P. Nº 70959 F. Nº 4269

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
CONVOCA A:**

LICITACION PUBLICA Nº 02/89

Resolución Nº 693 SA- Acto de apertura: 7 de marzo de 1989 a horas 11,00, para la adquisición de materiales para el arreglo de bancos, sillas, fabricación de tabloneros y caballetes con destino a las Escuelas de Santa Victoria Oeste y a Servicios Generales dependientes del organismo.

Monto oficial: ₳ 43.573,00

Precio del pliego: ₳ 9,00

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71 - Salta, de 7,30 a 12,30.

Valor al cobro ₳ 240.— e) 15 y 16-2-89

O. P. Nº 70942 F. Nº 4266

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)**

Llámase a Concurso Lic. Pública Nº 00018/89 s/adquisición vaquería en general.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencim. recepción ofertas: día 7-3-89, Hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 8-3-89, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 960.— e) 14 al 24-2-89

O. P. Nº 70941 F. Nº 4266

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 0010/89 s/adquisición lustraspiradora, aspiradora, batidora de pie y manual, cafetera eléctrica, etc.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencim. recepción ofertas: día 13-3-89, Hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-3-89, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 240.— e) 14 al 24-2-89

O. P. Nº 70940 F. Nº 4266

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)**

Llámase a Concurso Lic. Pública Nº 0009/89 s/adquisición chapas y caños galvanizados buena calidad.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencim. recepción ofertas: día 13-3-89, Hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-3-89, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 960.— e) 14 al 24-2-89

O. P. Nº 70869 F. Nº 4248

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)**

Llámase a Concurso Licitación Pública Nº 0017/89 s/ "Adquisición calzado dama".

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día 03/03/89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día: 06/03/89. Hs. 9,00.

Valor al cobro ₳ 960.— e) 10 al 22-02-89

O. P. Nº 70856 F. Nº 4243

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)**

Llámase a concurso Lic. Pública Nº 0012/89 s/adquisición calzado para niños y jovencitas.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día: 8/3/89, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 9-3-89, Hs. 9.00.

Valor al cobro ₳ 960.— e) 9 al 21-2-89

O.P. Nº 70.838 F. Nº 4236

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
C.P. 4563 — CAMPAMENTO VESPUCIO
PROVINCIA DE SALTA.**

CORRESPONDE ORDEN DE COMPRA Nº

60-817/88. PEDIDO V.4.1. Nº 025/89

Tipo de Contratación: Licitación Nº 60-OS-1937/88.

s/"Reparación general de una (1) máquina motoniveladora Astarsa 120 YPF Nº 32.083".

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones, Tel. 0875-21297.

Fecha de vencimiento presentación ofertas apertura de las mismas 21-02-89. Hs. 8,30.

Precio pliego: ₳ 1.000.—

Valor al cobro ₳ 960.— e) 8 al 17-02-89

O. P. Nº 70802 F. Nº 42

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1939/89**

Objeto: Ruta Nº 40 - Provincia de Salta
Tramo: Tolombón-Cafayate-Puente sobre el

Loro Huasi y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y accesos). Presupuesto: ₳ 13.310.000. Depósito de garantía: ₳ 133.100. Precio del pliego: ₳ 4.440. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de marzo de 1989 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja. Capital Federal.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al cobro ₳ 1.800.— e) 7 al 27-02-89

O. P. Nº 70801 F. Nº 4227

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1940/89

Objeto: Ruta Nº 50 - Provincia de Salta - Tramo: Río Blanco - Río Pescado - Puente sobre el Río Pescado (defensa de márgenes y encauzamiento).

Presupuesto: ₳ 26.650.000. Depósito de garantía: ₳ 266.500. Precio del pliego: ₳ 7.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 2 de marzo de 1989 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al cobro ₳ 1.800.— e) 7 al 27-02-89

O. P. Nº 70800 F. Nº 4226

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/89 DEL 5º
DISTRITO

Objeto: Ruta Nº 16 - Provincia de Salta - Tramo: El Bordo-Empalme Rutas 9/34 (bacheo con premezclado y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: ₳ 5.597.756. Depósito de garantía: ₳ 55.977,56. Precio del pliego: ₳ 2.240. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 28 de Febrero de 1989 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al cobro ₳ 1.800.— e) 7 al 27-02-89

O. P. Nº 70784 F. Nº 4221

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0011/89 s/ adquisición telas en general.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día: 6-3-89, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 7-3-89, horas 9.00. Valor al cobro ₳ 960.— e) 7 al 16-2-89

O. P. Nº 70901 F. Nº 4255

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento VESPUCIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00015/89 s/ "Adquisición Calzado p/hombre".

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día: 02-03-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 03-03-89. Hs. 9,00 Valor al Cobro ₳ 960.— e) 8 al 17-2-89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 70946 F. Nº 4267

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS, DIVISION COMPRAS

C.P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Llámese a Licitación Privada Nº 60/119/89. Para la adquisición de: Lámparas eléctricas generales.

Fecha y hora de apertura: 23-02-89. Hs. 12,00

Valor de pliego: ₳ 173,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 240.— e) 15 y 16-2-89

O. P. Nº 70945 F. Nº 4267

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS, DIVISION COMPRAS

C.P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Llámese a Licitación Privada Nº 60/129/89. Para la adquisición de: Erradicador ultrasónico eléctrico para eliminación de roedores.

Fecha y hora de apertura: 23-02-89. Hs. 12,00

Valor de pliego: ₳ 20,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 240.— e) 15 y 16-2-89

O. P. Nº 70944 F. Nº 4267

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS, DIVISION COMPRAS

C.P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Llámese a Licitación Privada Nº 60/012/89. Para la adquisición de: Aparato de aire acondicionado.

Fecha y hora de apertura: 23-02-89. Hs. 12,00

Valor de pliego: ₳ 130.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 240.— e) 15 y 16-2-89

CONCURSOS PRIVADO DE PRECIOS

O.P. Nº 70983 F. Nº 4274

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Concurso Privado de Precios Nº 2.580 Consulta del Expediente: De lunes a Viernes de 8,00 a 11,00 horas Pre-Adjudicatario: Mastellones Hnos. S.A. Domicilio: Luis Gemes 435 - Salta Items pre-adjudicado/s: Nº 1 leche líquida L.V. entera x 1 Lt. Armonía x 1 Lts. Nº 2 Leche líquida descremada x 1 Lts. La Serenisima. Precio/s Unitario/s: Nº 1 ₳ 8.41 Nº 2 ₳ 8,97 Precio Total: Ciento un mil quinientos noventa y dos.

Valor al Cobro ₳ 120 e) 16-2-89

O.P. Nº 70982 F. Nº 4274

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Concurso Privado de Precios Nº 2.578 Consulta del Expediente: De lunes a Viernes de 8,00 a 11,00 horas Pre-Adjudicatario: Agro Ind. Inca S.A. Domicilio: Juan B. Justo 1480 (R-14) Buenos Aires Items pre-adjudicado/s: Nº 1 -Durazno al Natural x 850 grs. Nº 3 Cocktail de fruta x 850 grs. "Marca: Inca" Precio/s Unitario/s: Nº 1 ₳ 12,80 Nº 3 ₳ 15,90. Precio Total: Treinta mil seiscientos veinticuatro.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 16-2-89

O. P. Nº 70981 F. Nº 4274

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Concurso Privado de Precios Nº 2.578 Consulta del Expediente: De lunes a Viernes de 8,00 a 11,00 horas Pre-Adjudicatario: Canales S.A. Domicilio: Colombia 846 Tucumán Items pre-adjudicado/s: Nº 2 Ensalada de fruta x 820 grs. Canales Precio/s Unitario/s: Nº 2 ₳ 23,936 Precio Total: Veintidos mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y seis centavos.

Valor al Cobro ₳ 120 e) 16-2-89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 70980 F. Nº 4273

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00141/00/00 Objeto Adquisición de: Lavandina, detergente biode-

gradable, brillo Cem, pino Cem, marca "Castillo". Monto: australes nueve mil novecientos noventa y cinco con setenta centavos. Proveedor: Rodriguez Hnos. S. A.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 16-2-89

O.P. Nº 70.979 F. Nº 4273

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Compras

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00140/00/00. Objeto Adquisición de: Leche en polvo Manfrev por 800 grs. Monto: australes ocho mil quinientos cincuenta. Proveedor: Lestard S.R.L.

Valor al Cobro ₳ 120 e) 16-2-89

O. P. Nº 70978 F. Nº 4273

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº (00138/00/00).

Objeto adquisición de: Escoba plástica, Barpe Más, escobas plástica Escoplás, escobillón Barre Todo, cepillo de mano, cepillo para piso, escobita limpia inodoros, palita plástica, lampaso, cabo para escoba roscado escobillón marca "La Gauchita".

Monto: Australes veintitrés mil con cuarenta centavos.

Proveedor: La Gauchita S.A.

Valor al Cobro ₳ 120 e) 16-2-89

O. P. Nº 70977 F. Nº 4273

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00130/00/00 - (00138/00/00).

Objeto adquisición de: Azúcar impalpable, canela en rama, comino molido, nuez moscada, orégano, pimentón Extra, pimienta blanca, extracto vainilla, café en saquito, boldo en saquito, té en saquito, yerba en saquito marca "Persia".

Monto: Australes treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos.

Proveedor: Establecimiento Persia S.A.

Valor al Cobro ₳ 120 e) 16-2-89

O. P. Nº 70976 F. Nº 4273

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00137/00/00.

Objeto adquisición de: Yogurt saborizado, descremado, con crema, con fruta, entero x 1 litro, diet. marca "La Serenisima", yogurt con crema y mermelada, flan, postre, gelatina marca "Fety Serenito", queso blanco "García", leche cultivada "La Serenisima".

Monto: Australes cinco mil quinientos treinta y dos con doce centavos.

Proveedor: Mastellones Hnos. S.A.

Valor al Cobro ₳ 120 e) 16-2-89

O. P. Nº 70975 F. Nº 4273
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00135/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados s/patas, s/cabeza marca "Praver".

Monto: Australes dieciséis mil cincuenta y ocho.

Proveedor: Frig. Arenales C.I.A.C.S.A.

Valor al Cobro ₳ 120

e) 16-2-89

O. P. Nº 70973 F. Nº 4273
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00136/0/00.

Objeto adquisición de: Queso rallado, Edan s/Regín, fresco s/Regín., yogurt frutado, saborizado, descremado marca "Sancor".

Monto: Australes siete mil sesenta y cuatro con treinta y dos centavos.

Proveedor: La Crosa S.R.L.

Valor al Cobro ₳ 120

e) 16-2-89

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 70970 R.s/c. Nº 4867

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, en juicio: "Flores, Julio - Sucesorio" - Expte. Nº A78.048/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 14 de febrero de 1.989. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

S/c.

e) 16 al 21-2-89

O.P. Nº 70.934 F. Nº 44.892

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Almaraz, Octavio José - Sucesorio", Expediente Nº A-92.059/88, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de agosto de 1988. Dr. Fernando Luis Acedo, Secretario.

Imp. ₳ 180.-

e) 14 al 16-2-89

O.P. Nº 70.916 F. Nº 44.891

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación en autos "Sucesorio de Apaza, Ermojes Carlos, Expediente Nº A-92.765/88, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de diciembre de 1988. Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim.

Imp. ₳ 180.-

e) 14 al 16-2-89

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 70986 F. Uº 44931

Por: JULIO TEJADA

Judicial con la Base de ₳ 28.057,70

Las 3/9 partes indivisas de un inmueble de esta ciudad, con frente sobre calle Olavarría Nº 829/833 y contrafrente sobre Pje. sin nombre Nº 846.

El día 17 de Febrero de 1989, a Hs. 18,45, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 28.057,70 correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal: Las 3/9 partes indivisas que le corresponden a la demandada A. M. Sánchez sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, con frente sobre calle Olavarría Nº 829/833 y con contrafrente sobre Pje. sin nombre Nº 846, respectivamente. Nomenclatura catastral: Dpto. Capital 01 - Secc. F - Manz. 63B- Parc. 3. Matrícula Nº 25.945. Extensión: Fte. 23,90 m., Cfte: 24,30 m., Cdo. N.: 42,32 m. y Cdo. S. 45,99 mts. Límites: N. c/lote 7, s.c/Lote 5, E.c/Pje. sin nombre y al O. c/calle Olavarría. Edificación y estado de ocupación: sobre calle Olavarría con el Nº 829 tiene un galpón de 8 x 25 mts. aproxim. con paredes de adobe y ladrillos, con techo de chapas de zinc, sin habitantes y cerrado, que sería de propiedad de un Sr. de apellido Herrera; con el Nº 833 de la misma arteria, tiene otro galpón de 8 x 10 mts. aprox. con paredes de ladrillos y bloques de cemento, con piso de cemento, con techo de chapas de zinc, con 1 baño de 2ª; con medianera de bloques de cemento e independiente, ocupado por el Sr. Manuel Norberto Viñabal, quien manifiesta ser su propietario. Entre ambos galpones, hay un pasillo que lleva a una vivienda interna que tiene frente sobre el Pje. sin nombre Nº 846 en donde vive la demandada, con su esposo e hijos, quien lo hace como propietaria en condominio y que consta de: 1 patio, 1 baño de 2ª, 1 cocina, 1 comedor-living, 2 dormitorios, 1 galería, 1 lavadero descubierto, siendo su construcción de paredes de adobe y ladrillo, con techo de chapas de zinc, pisos mosaicos calcáreos y cemento. Servicios: con instalación de agua, luz y cloacas, pero sin gas instalado. Toda la construcción es antigua. Servicios públicos: Tiene pavimento, gas natural y alumbrado a gas de mercurio sobre calle Ola-

varría, careciendo de ellos sobre el Pje. sin nombre. Condiciones de pago: 30% de seña y a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom., Secr. Dra. Adriana G. de Escudero en juicio contra A. M. Sánchez y G. Monterrichel - s/Emb. Prev. Expte. Nº A-86.730/87. Edictos: 3 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. NOTA: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada en horario comercial. Alvarado 1819, Tel. 223310 - Salta.

Imp. ₳ 440.—

e) 16 y 17-02-89

O. P. Nº 70955

F. Nº 44910

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Automóvil Renault 6, Mod. 1974

El día 28 de febrero de 1988 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom., en autos: "Ej. Prendaria que se le sigue a Fernández, Eduardo R.", Expte. Nº A-77.732/86, remataré sin base y al contado: Un automóvil Renault 6, Mod. 1974, motor Nº 2135303, carrocería Nº 912-35214, dominio A-037.267, color blanco, con cuatro ruedas armadas en regular estado y una de auxilio en igual estado, con antena y radio, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en poder de su depositario judicial Sr. Néstor José Giménez, calle Virgilio Figueroa Nº 1422, Villa Mitre, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ₳ 240.—

e) 15 y 16-2-89

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 70969

F. Nº 44917

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en autos caratulados "López, Sandra Mabel y Ferreyra, Flavio Enrique - Cancelación de Título" Expte. Nº 96961/88 ha resuelto: I) Previa fianza personal de tercera persona de reconocida solvencia económica, declarar la cancelación del plazo fijo intransferible Nº 16.850, por la suma de ₳ 4.100 por capital y ₳ 880,15 por intereses, lo que hace un total de ₳ 4.943,18, cuyo vencimiento operó el día 20 de agosto de 1988, extendido a nombre de Sandra Mabel López y Flavio Enrique Ferreyra. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Propuesta. III) Autorizar el pago del certificado con su capital e intereses devengados por renovación, si no hubiere oposición después de transcurridos treinta días contados después de la fecha de la última publicación. IV) Ordenar como medida cautelar la renovación del plazo fijo Nº 16.850, por el término de 60 días, a la orden de los suscriptos y como pertenecientes a estos autos, a cuyo fin oficiése al Banco Noar Coop. Ltda.. V) Notificar por oficio la presente resolución a la citada institución bancaria, y vencido que fuere el plazo fijado en el pto. III) y previa agregación de los edictos pertinentes, disponer el pago del título. VI) Cópiese y regístrese. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 60,00

e) 16-2-89

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 70974

F. Nº 44928

CLUB SOCIAL VALLE DE LERMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Social Valle de Lerma cita a su masa de asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27-2-89 a horas 20,30 en la sede de la institución sita en calle 9 de Julio Nº 149 de la localidad de Rosario de Lerma a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior del día 27/02/87.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balances de los ejercicios comprendidos del 01-08-86 al 31-07-87 y del 01-08-87 al 31-07-88; inventario e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3) Elección total de nuevas autoridades por el próximo período 1988-1990.

- 4) Facultar a la C.D. para actualizar y fijar cuotas sociales como así también el derecho de inscripción.
- 5) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta de la asamblea.

Héctor J. Alderete
SecretarioUbaldo A. Ferraris
Presidente

Imp. ₳ 60.—

e) 16-2-89

O. P. Nº 70972

F. Nº 44923

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 24 del estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el lunes 27 de febrero de 1989, a horas 21,00 en el salón de sesiones "Dr. Héctor Ramón Caru-

so" de esta institución, sita en Deán Funes Nº 535 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de una Comisión para revisión de los poderes.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la presente Honorable Asamblea.
- 4) Considerar la modificación del actual Estatuto, conforme a las sugerencias emanadas de la Comisión designada a tal efecto por el Honorable Comité Ejecutivo en sesión del 7/2/89 (Boletín Nº 275/89).

Salta, 10 de Febrero de 1989.

Gerardo B. Marín
Secretario General

Rubén Zusman
Presidente

Imp. ₳ 60.—

e) 16-2-89

RECAUDACION

O. P. Nº 70985

Saldo anterior	₳ 119.706,00
Recaudación del día 15-2-89 A	2.824,00
TOTAL	₳ 122.530,00